



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...¹³²

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 632 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN ADELANTE COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE DESIGNA INTEGRANTES"

-1-

Asunción, ³⁰de noviembre de 2023

VISTO: El Memorándum MJ/DGPDI N° 09/2023 del 22 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, mediante la cual se solicitó la ratificación de la Resolución Ministerial N° 632 del 14 de octubre de 2021 (Exp. N° 22.836_2023); y,

CONSIDERANDO: Que, por la Resolución Ministerial N° 632 de fecha 14 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN ADELANTE COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE DESIGNA INTEGRANTES", se creó el Comité de Buen Gobierno, y se designó a los integrantes.

La necesidad de crear el Comité Buen Gobierno del Ministerio de Justicia, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno, del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – NRM - MECIP 2015.

Que, la NRM-MECIP 2015 establecen que el Buen Gobierno constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad y el nivel directivo para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado.

Que, conforme a la NRM-MECIP 2015, la institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado.

Que, en ese sentido y según las NRM-MECIP 2015 debe entenderse al Control Interno como un proceso dinámico, iterativo, participativo e integrado, en el que los diferentes componentes impactan sobre el diseño, la implementación y la efectividad de las operaciones.

Que, en consecuencia, el objeto de las NRM-MECIP 2015 es definir "qué" es lo que se debe hacer para asegurar un adecuado nivel de control interno, dejando en manos de las instituciones la responsabilidad de decidir el "cómo" esos requisitos serán alcanzados.

Que, en este entendimiento y a los efectos de no sobrecargar a la institución de Comités que en cierta medida tienen propósitos similares el Ministerio de Justicia entiende que los mismos funcionarios del Comité de Ética pueden integrar el Comité de Buen Gobierno y así unificar la denominación de dicho Comité en "Comité de Ética y Buen Gobierno" y delimitar las funciones correspondientes bajo los principios de responsabilidad, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...¹³²

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 632 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021 “POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN ADELANTE COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE DESIGNA INTEGRANTES”

-2-

Que, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/16 se ha establecido y adoptado la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015 como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Organismos Entidades del Estado sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución N° 220 del 09 de octubre de 2023, el Ministerio de Justicia ratificó la Resolución Ministerial N° 190 del 16 de marzo de 2023 “POR LA CUAL ADOPTÓ EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP”

Que los fundamentos esenciales del Control Interno son el Autocontrol, Autogestión y Autorregulación, pilares fundamentales para el control efectivo en la administración pública.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1.796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional “adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos”; inciso l) “dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento”; e inciso m) “adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución Ministerial N° 632 de fecha 14 de octubre de 2021 “POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN ADELANTE COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE DESIGNA INTEGRANTES”.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


José María Sosa Duarte
Secretario General


Ángel Barchini
Ministro